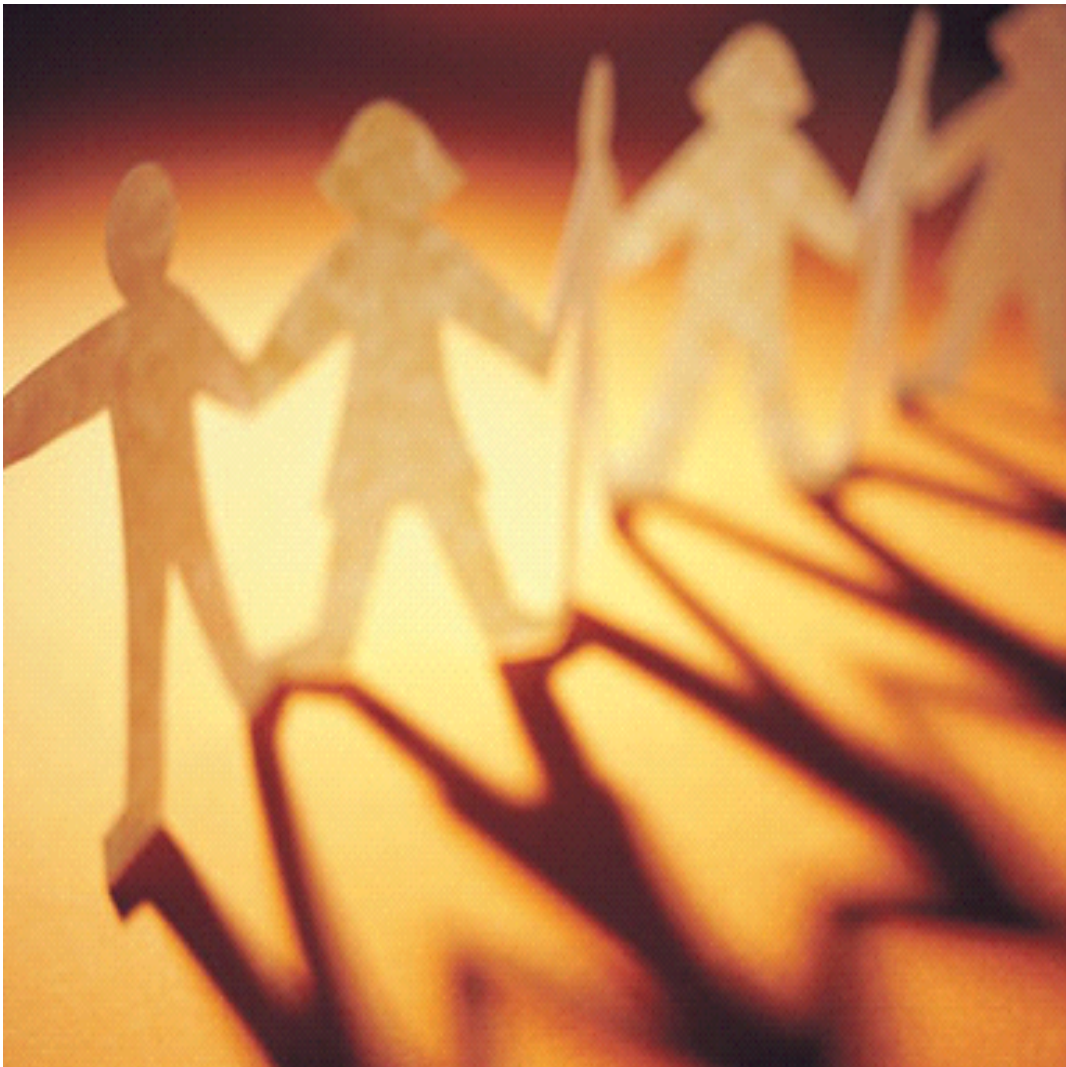


FUNDACION ONUBENSE DE TUTELA

FUNDACION ONUBENSE DE TUTELA (FOT)

***“PROTEGEMOS LOS DERECHOS DE LAS
PERSONAS CON DISCAPACIDAD”.***



LA FUNDACION ONUBENSE DE TUTELA (FOT).

LA FUNDACION ONUBENSE DE TUTELA es una Organización Fundacional de Iniciativa Pública, sin ánimo de lucro, de ámbito provincial, aunque podrá realizar cuantas actividades sean necesarias fuera de la misma para el cumplimiento de sus fines respecto a personas residentes en Huelva. Fue constituida en 2007 a instancias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social,(actual Consejería para la Igualdad, Salud y Políticas Sociales), El Excmo. Ayuntamiento de Huelva, la EXCMA. Diputación Provincial de Huelva, la Asociación de Familiares y Personas con Enfermedad Mental FEAFES-HUELVA y la Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de las Personas con Enfermedad Mental (FAISEM).

ORGANIGRAMA

En la actualidad la FOT está constituida por compuesto por las siguientes Entidades:

PATRONATO

- La Consejería para la Igualdad, Salud y Políticas Sociales.
- La EXCMA. Diputación Provincial de Huelva.
- La Asociación de Familiares y Personas con Enfermedad Mental FEAFES-HUELVA.
- La Fundación Pública andaluza para la Integración Social de las Personas con Enfermedad Mental. (FAISEM).
- La Confederación Española de Organizaciones a favor de las Personas con Discapacidad Intelectual. (FEAPS)

EQUIPO TECNICO

A nivel técnico la FOT tiene tres Áreas de Actuación: Área Personal y Social (seguimiento e intervención con personas usuarias, gestión y organización de datos), Área Jurídica (intervención sobre el procedimiento judicial, comunicaciones y comparecencias en los juzgados pertinentes) y Área Administrativa (presentación de inventarios, control de ingresos/gastos, rendiciones de cuentas y otras actividades relativas a la actividad general de la Fundación). Desde el inicio, tres profesionales componen este Equipo uno por cada área de Intervención.

OBJETIVOS DE LA FOT

VELAR POR LA PERSONA PONIENDO EN MARCHA LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA ALCANZAR SU BIENESTAR INTEGRAL.

- Ejercer la tutela, curatela, etc. de personas incapacitadas legalmente, por padecer una discapacidad, que se encuentren en situación de desamparo, bien por falta de familia o cuando ésta no puede desempeñar el cargo.
- Promover el mayor nivel de Autonomía Personal y la plena Integración Social de estas personas garantizándoles la mejora en sus condiciones de vida y Dignidad Personal.
- Apoyar, informar y asesorar a familiares y entidades que tengan encomendadas funciones tutelares.
- Poner en conocimiento del órgano judicial competente hechos que puedan ser susceptibles de incapacitación, así como comunicar aquel objeto de inhabilitación o de cambio de tutor/a.
- Fomentar la Coordinación/Cooperación con cuantas entidades públicas o privadas sean precisas.
- Promover la Tolerancia y la Sensibilización Ciudadana.

Por tanto la Fundación Onubense de Tutela (FOT) pretende en definitiva prestar una **atención de calidad a las personas con discapacidad y/o en situación de dependencia, en todos los aspectos que lo requieran**. En este sentido, cada vez son más las personas que precisan apoyos, más o menos

intensos, para la toma de decisiones, o para el ejercicio de alguno de sus derechos. **Garantizar esos derechos es nuestra razón de ser.**

En este sentido, las personas atendidas desde la FOT, padecen alguna discapacidad pero el elemento fundamental es que se encuentran en una situación de **Incapacidad Jurídica**. Cabría por tanto destacar, que dicha Incapacidad sólo puede ser designada por resolución judicial y es el instrumento jurídico destinado a las personas que han perdido su capacidad de Autogobierno y necesitan de la representación legal para la protección de su persona y patrimonio.

Son causas de Incapacitación las enfermedades o Deficiencias persistentes de carácter físico o psíquico que impida a la persona gobernarse por sí misma. (Art 200 Código Civil C.C.)

Para el nombramiento de tutor/a el principio que prevalece es el **mayor interés de la persona incapacitada** y se buscará en la propia familia o entorno más directo a quién designar para el cargo. Si en este entorno cercano no existe persona idónea el/la juez/a de forma subsidiaria nombrará a una Persona Jurídica/Entidad que cumpla los requisitos legales para la asunción del cargo.



AREAS DE ACTUACION.

•SERVICIO DE INFORMACION/ASESORAMIENTO: desde este servicio se pretende ofrecer y facilitar información y asesoramiento a cualquier entidad o persona que lo demande, sobre los distintos instrumentos jurídicos útiles para la protección de personas con discapacidad.

En el desarrollo de este servicio es importante ofrecer a las personas que ya tienen encomendadas medidas de apoyo o funciones tutelares la información y el acompañamiento necesarios mientras dure el procedimiento así como asesorarles durante el desempeño del cargo.

En muchos casos es la propia familia la que acude demandando conocer los trámites precisos para iniciar una demanda de Incapacidad, o bien ante determinadas situaciones "límite" que han generado una problemática familiar complicada y como consecuencia solicitan información sobre como delegar el cargo de tutor que les ha sido encomendado en otra persona del entorno familiar y en su defecto en una entidad jurídica como es la FOT. En estos casos es muy importante disminuir el nivel de ansiedad que muchos padres y madres sienten ante la inseguridad por el futuro de sus hijos o hijas con discapacidad o de las consecuencias que dicha incapacidad pudiera tener para éstos.

En otros casos, son profesionales quienes precisan información en cuanto a cómo intervenir con usuarios/as de sus servicios una vez constatado que hay una situación de desprotección o desamparo. No obstante antes de iniciar un procedimiento hay que verificar que esta persona presuntamente incapaz carece de autogobierno o precisa de apoyos porque no puede hacer por sí sola todo lo que debe hacer y que no responde a una cuestión transitoria o temporal. Es importante ser conscientes que el hecho de incapacitar a una persona no es la vía para solucionar ciertos problemas de índole personal, familiar o social ya que aunque obviamente desde el ejercicio del cargo, se puede ejercer cierto control sobre la persona tutelada, no podemos olvidar que parte importante del éxito viene determinado por el grado de implicación y colaboración de la persona.

Por otra lado, es frecuente detectar casos en los que se están judicializando fracasos de intervenciones socio-sanitarias apoyándose en la concurrencia de factores de exclusión social y discapacidades psíquicas; también es habitual que los Servicios Sociales Comunitarios acudan a las Entidades Tutelares demandando soluciones y servicios cuando en realidad muchos de los recursos de estas entidades son los que ponen a disposición los

FUNDACION ONUBENSE DE TUTELA

Servicios Sociales Comunitarios y no a la inversa; lo que haría necesario un trabajo en red coordinado y que en la práctica diaria no es fácil encontrar.

Cuando desde la FOT, se realizan estas actuaciones, no sólo se ha conseguido facilitar información y asesorar a familiares o profesionales que lo necesitan, sino que ha posibilitado canalizar ciertos casos o situaciones en los que la FOT ha podido intervenir con posterioridad e incluso en algunos se ha resuelto el Procedimiento Judicial designando a la FOT tutora.



•SERVICIO DE ATENCION Y APOYO: mediante este servicio la Fundación ejerce los cargos o funciones de protección y apoyo, encomendadas por resolución judicial, de personas con discapacidad que han sido declaradas incapaces y que no tengan familia o ésta no sea idónea para el ejercicio del cargo.

La FOT ejerce sus funciones en beneficio de personas con enfermedad mental, con discapacidad intelectual, y/o personas mayores con algún tipo de demencia.

El ejercicio del cargo asignado es la actividad fundamental que ocupa toda la existencia de la persona, mientras ésta permanezca vinculada a ella, y donde se llevan a cabo muy diversas y numerosas actuaciones dependiendo de las necesidades del individuo.

La decisión del juez o la jueza respecto a la urgencia de protección y la intensidad de la misma va a determinar la elección de una de estas figuras Jurídicas: TUTELA, CURATELA, ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO ADOPCION DE MEDIDAS CAUTELARES (carácter provisional) ETC.

→TUTELA: supone la incapacidad total y conlleva la protección de todas las áreas de la persona; una vez que se dicta Sentencia de incapacitación y en la misma se ha designado quién va a ser la persona que va a ejercer el cargo de tutor, surgen las obligaciones del tutor/a, en materia social, de salud, de alojamiento, de educación y formación, cultura, ocio, y sobre todo, protección económica y protección jurídica.

La sentencia que declara la incapacidad de una persona debe fijar la extensión y los límites de dicha incapacitación, especificando el régimen de tutela al que debe quedar sometida, y en el caso de que haya sido solicitado expresamente, la sentencia además nombrará la persona que ha de asumir el cargo.



→**CURATELA**: tiene por objeto completar las capacidades de una persona que necesita de unos apoyos específicos, por lo que solamente será necesaria la intervención del Curador en aquellas cuestiones que estas personas no pueden realizar por sí mismas. En la mayoría de los casos la Curatela comprende todos los actos relativos a la administración ordinaria de su economía.

→**DEFENSA JUDICIAL**: es aquella que figura jurídica que representará y protegerá los intereses de una persona declarada incapaz cuando hay algún conflicto de intereses entre el tutor y la persona tutelada o cuando el tutor o curador no cumpla sus funciones.

Por otra parte cada vez que se inicia una demanda de Incapacidad Jurídica y siempre con el fin de proteger a la persona mientras que se resuelve el procedimiento, se designa este cargo, que se extinguirá una vez finalizado. En la mayoría de los casos en que la FOT ha asumido la Defensa Judicial de una persona en trámite de Incapacitación, el Juez o la Jueza ha nombrado a esta Fundación tutora o Curadora.

→**Administrador de Bienes**: es una medida cautelar que se suele adoptar con carácter transitorio en los casos en los que aún no se ha resuelto la capacidad legal y siempre como medida urgente para proteger el patrimonio.



En Febrero de **2008** se produce la efectiva puesta en marcha de la Fundación Onubense de Tutela. Desde entonces la FOT ha intervenido en 80 casos, habiendo participado en la práctica totalidad de estos como defensores judiciales.

En la actualidad esta es la situación de los cargos aceptados

*En Trámite: hace referencia a Expedientes de Incapacidad iniciados pero que están pendientes de resolución y en los que han requerido de nuestra actuación.



INTERVENCION CON LOS/AS TUTELADOS/AS

Es a partir de la asunción del cargo tutelar, cuando se inicia la intervención con la persona que es derivada a esta Entidad. Una vez aceptado

el cargo y como norma general se establecen tres pasos fundamentales que nos permitirán sentar las bases de nuestra intervención:

1.- ESTUDIO INDIVIDUALIZADO: a través de la realización de entrevistas con el propio tutelado/a (si es posible), la familia si procede o con los profesionales que conozcan el caso: Servicios Sociales Comunitarios, Centros Residenciales, Atención Primaria, Equipos de Salud Mental, Centros Penitenciarios, etc.

2.- PRIMER CONTACTO: a partir de este momento es muy importante trabajar sobre dos aspectos claves en el Proceso: por un lado, la Resistencia que pueda ofrecer la persona por temor, por desconocimiento, por miedo al cambio, por la propia enfermedad, etc. y por otro tratar de transmitir al usuario/a que nuestra tarea es apoyarle y ayudarle en todo aquello que necesite. Iniciar la relación desde la transparencia, la claridad absoluta de cuál va a ser nuestro cometido, intentando que la persona no se sienta anulada ni "ninguneada", haciéndole partícipe en la medida de lo posible, buscando el consenso y dándole el tiempo que precise para asumir su nueva condición son elementos esenciales para crear un vínculo adecuado basado en la Confianza.



3.- VALORACION SOBRE LOS ASPECTOS EN LOS QUE INTERVENIR:

*PERSONAL: cuidados básicos, temas de salud, acompañamientos a citas, búsqueda ante crisis de la enfermedad y en algunos casos ingresos hospitalarios si es preciso, rehabilitación en cuanto al consumo de sustancias, fomento de la autonomía e independencia etc.

*SOCIAL Y FAMILIAR: búsqueda de recursos (hogar), inclusión en programas ocupacionales, de ocio y tiempo libre, ampliar la red social, refuerzo del vínculo familiar, etc.

*ECONOMICO: inventario de bienes, rendición anual de cuentas, rendición final tras el fallecimiento, liquidación de deudas existentes, administración y mantenimiento del patrimonio (obtención de rendimientos si es posible, capacidad de ahorro, solicitud de pensiones, autorización de ventas.) Etc.

4.-ESTABLECER LOS NIVELES DE APOYO. Aunque son diversos los elementos que inciden en la necesidad de apoyos de la persona, una de las ideas principales es que, en los primeros meses de desempeño del cargo, las actuaciones a poner en marcha son superiores en número, por la necesidad de conjunción de actuaciones de distintas áreas (por ejemplo, para la presentación del Inventario de Bienes es precisa la puesta en marcha de actuaciones desde las áreas social, administrativa y jurídica), lo que aumentará la intensidad, o contactos con la persona.

En este sentido, cabe destacar que la Fundación Onubense de Tutela, no es una Entidad prestadora de servicios sino que gestiona y se sirve de los recursos existentes en la Comunidad. Por tanto, nuestra intervención en los casos que han sido asumidos por la FOT viene determinada por las características propias de cada persona. De esta forma cabría hacer la siguiente distinción:

1.-Tutelados/as que se encuentran acogidos/as en Centro para Mayores, Residencias de Personas con Discapacidad o Viviendas Protegidas. En este supuesto la Fundación ha gestionado en muchos casos la plaza en el dispositivo correspondiente. Destacar que la búsqueda de un alojamiento, no es una tarea fácil, si tenemos en cuenta las dificultades que conlleva, no sólo por la escasez de éstos, sino por el trabajo previo que supone el que la persona acepte voluntariamente cambiar su estilo de vida.

En numerosas ocasiones esta actuación ha influido de forma decisiva en la "recuperación" de la persona, pues un perfil de usuario/a de la FOT responde a estas características: personas sin hogar o "marginadas", con patologías graves (nula adherencia al tratamiento-sin conciencia de enfermedad), con conductas adictivas de larga evolución, casos de "alarma social", usuarios/as con problemas con la justicia (delitos, ordenes de alejamiento, etc.).

En otros, cuando la Fundación asume el cargo, ya la persona se encuentra residiendo en el Centro. A partir de este momento nuestra función adquiere un segundo plano en el sentido en que las necesidades iniciales y los cuidados están cubiertos, es decir, el Centro se convierte en el "cuidador de hecho", estando obligado a comunicar a la FOT cualquier hecho relevante y necesitando de nuestra aprobación en el caso de salidas lúdicas, acompañamientos, realización de pruebas médicas, intervenciones quirúrgicas y cuestiones que estén directamente relacionadas con el patrimonio del tutelado/a.

No obstante La Fundación mantiene una estrecha coordinación y contacto con los responsables de los distintos dispositivos a fin de garantizar una adecuada atención en todos los aspectos, además de la realización de visitas periódicas a nuestros/as usuarios/as.



2.- Tutelados/as que se encuentran residiendo solos, con algún compañero/a o en el domicilio familiar. En estos supuestos el nivel de apoyo que ofrece la FOT aumenta considerablemente. Obviamente la autonomía personal y el grado de colaboración por parte del tutelado/a va a definir claramente nuestra Intervención. En estos casos la FOT ha promovido estas iniciativas, entendiendo que son usuarios/as con capacidad para ello, o al menos con posibilidades para intentarlo ya que lo que se persigue es normalizar e integrar.

Estas circunstancias además de suponer un reto para los profesionales, generan un número considerable de dificultades pues la tutela conlleva la atención integral de la persona. Para ello el seguimiento que se establece es continuo y casi a diario; desde acompañamientos médicos, seguimientos en Salud Mental o la especialidad que corresponda, supervisión de la vivienda, control de la medicación, administración diaria de una asignación económica, actuaciones urgentes ante crisis de la enfermedad, coordinación con los servicios de emergencias cuando procede, intervenciones con las fuerzas del orden público ante episodios de "fugas" del recurso donde residen, etc.

Todo esto, sirve para poner de manifiesto que el esfuerzo organizativo y la capacidad en recursos son muy diversos y viene definida por la intensidad de los apoyos que necesitan las personas que son derivadas a nuestra Fundación. A esto hay que añadir otros elementos que van a influir en la intervención: situación personal, de salud, jurídica, ámbito geográfico, si la persona cuenta con familia, vive en su domicilio o sola, está atendida en un centro especializado o no etc. Durante el estudio previo de los casos, se deben establecer las actuaciones a poner en marcha con la persona y, en función de las necesidades que presente, se constatará la intensidad de los apoyos que hay que prestar como medida esencial para asegurar su bienestar integral.



FUNDACION ONUBENSE DE TUTELA

Aunque en su origen el perfil de usuarios/as atendidos por la FOT, eran personas con Enfermedad Mental, con el transcurso del tiempo este perfil se ha ido diversificando fundamentalmente debido a las necesidades de la realidad social que hay en nuestra provincia y ante la falta de Entidades Tutelares que asumieran esta función en el caso de personas con otras discapacidades. Atendiendo a las siguientes variables podemos definir cómo es el/la usuario/a atendido desde esta Fundación:

1.- En Cuanto al DIAGNOSTICO:



2.-En cuanto al GÉNERO:

3.- CON EDADES que oscilan entre los 21-95 años.

4.- RECURSOS ECONÓMICOS: todos/as son perceptores de alguna Prestación: mayoritariamente PNC (Pensiones No Contributivas de Invalidez),

Prestación de Orfandad, Prestación Familiar por Hijo a Cargo, Pensión de Viudedad, Incapacidad Permanente Absoluta, etc.

5.- ALGUNAS PROBLEMÁTICAS:

* PERSONAS SIN HOGAR Y "MARGINADAS" que se encuentran fuera de los dispositivos y de las redes sociales y familiares, con historias de vida muy complicadas y escasa motivación personal.

* PATOLOGIAS GRAVES en donde en la mayoría de los casos no existe conciencia de enfermedad y nula adherencia al tratamiento; por tanto una cuestión tan básica como la administración del mismo supone un reto. Aspecto que dificulta notablemente la "normalidad".



* CONDUCTAS ADICTIVAS: personas consumidoras de sustancias con muchos años de evolución en el consumo, conductas ludópatas, y en general situaciones que tienen como consecuencia problemas de salud, dificultades en las relaciones familiares, una inadecuada gestión económica de los ingresos, etc., aspectos en los que con mucha frecuencia se requiere a la FOT para que intervenga.

* CASOS DE "ALARMA SOCIAL" en los que ha tenido que intervenir las Fuerzas del Orden Público ante la presión de la comunidad o del entorno más cercano. Personas que han requerido de ingresos involuntarios con el objetivo de estabilizar su situación clínica y que no ha sido posible contar con la su colaboración.

* PROBLEMAS CON LA JUSTICIA: personas que como consecuencia de su trayectoria vital han sido juzgadas por cometer delitos

(robos, agresiones, incidentes en la vía pública etc.) o han sido condenadas a cumplir órdenes de alejamiento ante conflictos familiares, con el vecindario, etc.



ACTIVIDADES AREA SOCIAL PERSONAL

- Atención personalizada: elaboración de planes de atención individualizada; visitas domiciliarias y coordinación con los distintos servicios residenciales.

- Estudio de los casos; conocimiento de los aspectos psicológicos, médicos y sociales.

- Búsqueda y obtención de recursos sociales y prestaciones económicas.

- Petición de certificados de Prestaciones al INSS (Instituto Nacional de la Seguridad Social) y otros organismos, así como resoluciones, valoraciones de otros Servicios.

- Seguimiento y acompañamientos a citas medicas, pruebas, reconocimientos, comparecencias etc.

FUNDACION ONUBENSE DE TUTELA

- Gestión y apoyo ante situaciones de emergencia que requieran de intervención u hospitalización.

- Entrevista con familiares o personas del entorno.

- Coordinación con la red de servicios públicos, privados e iniciativa social.

- Gestión relativa a compras del tipo que sean del usuario/a.

- Gestión sobre el equipamiento o mantenimiento de las viviendas.

- Presentación y Tramitación de documentos donde corresponda (certificado de prestaciones, renovación anual de Pensiones No Contributivas, solicitud de valoración de la situación de dependencia, informes al juzgado, autorizaciones a entidades bancarias y organismos oficiales etc...).

- Elaboración de informes sociales, comunicados al juzgado, inventarios, rendición de cuentas etc.

- Etc.



ACTIVIDADES AREA JURIDICA

- Atención a los familiares o profesionales que conocen del caso. Si hay necesidad real, petición de Documentación.

- Preparación de Comunicaciones a Fiscalía, de una Demanda o contestación, respecto al Expediente recibido.

- Presentación de documentos requeridos por los Juzgados.

- Coordinación con los Órganos Judiciales y el Ministerio Fiscal.

- Solicitud de Adopción de Medidas Cautelares.

- Actuaciones durante el Procedimiento hasta la aceptación del Cargo.

FUNDACION ONUBENSE DE TUTELA

- Cumplimiento de las obligaciones del Tutor según el Código Civil (Art. 269.4).

- Protección de la persona tutelada en los aspectos civil, penal, administrativo y social.

- Gestionar Autorizaciones de Internamiento Involuntario.

- Etc.



ACTIVIDADES AREA ADMINISTRATIVA.

- Solicitud de Notas simples al Registro de la Propiedad.
- Comprobación de Movimientos bancarios.
- Control, justificación y supervisión de los gastos realizados.
- Elaboración de archivos individualizados para la contabilidad.
- Presentación de Impuestos.
- Elaboración de Memoria Económica y Plan de Actuación.
- Solicitud y Justificación Económica de Programas y Subvenciones.
- Preparación y remisión de la convocatoria y las actas de la Comisión y del Patronato.
- Atención telefónica, registros de Entrada-salida. Correspondencia.

FUNDACION ONUBENSE DE TUTELA

•Etc.